INFORME DE SUPERVISIÓN
(30-MARZO-2026)

CONTRATO N°	043-2026
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA
CONTRATISTA:	IMBIMED SAS NIT. 900.671.573-1
SUPERVISOR:	LUIS ALEXANDER LOAIZA JARAMILLO
DURACION:	NUEVE (09) MESES, (28) DIAS
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICEIMBRE DE 2026
VALOR	$ 39.723.750
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE ODONTOLOGÍA, LABORATORIO, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, PYP Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA LUCIA DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA
ESTADO DEL CONTRATO:	EN EJECUCION

De acuerdo al contrato N° 043-2026 de fecha 01 de febrero, suscrito entre el **Hospital Santa Lucia,** representado legalmente por la Doctora Gloria Angelica Bustamante Cárdenas**,** mayor de edad vecina de El Dovio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.918.847 de Armenia (Quindío), en su calidad de Gerente y la señora Elizabeth Giraldo Acevedo**,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.426.027 de Cartago, actuando en nombre y representación de empresa IMBIMED S.A.S, Nit 900.671.573-1, presenta informe de supervisión del Contrato anteriormente descrito.

Atendiendo a la designación de supervisión realizada por la gerente, procedo a rendir el siguiente informe correspondiente al periodo del 01 de febrero al 31 de marzo del año 2026, así:

LABORES LLEVADAS A CABO POR LA SUPERVISIÓN

Se realizó supervisión durante el tiempo en el cual el contratista se presentó a la Institución a realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de odontología, laboratorio, urgencias, hospitalización, pyp y consulta externa de la ESE del Hospital Santa Lucia Dovio Valle, evidenciando que este procedimiento se desarrolla de acuerdo a la manera en que está contratado el servicio, así como de la forma en que la Ley lo exige.

Verificando en cada servicio que estas actividades relacionadas son las que evidentemente se realizó a cada equipo y que registro de estas actividades es archivado de manera organizada en las respectivas hojas de vida de los equipos

OBSERVACIONES

Se revisó el objeto contractual y las obligaciones de ambas partes, para lo cual se evidencia cumplimiento del contrato.

La facturación presentada por la empresa contratista es coherente con las solicitudes del objeto contratado, por lo tanto no se presentan objeciones por este motivo.

CONCLUSIÓN FINAL DEL SUPERVISOR:

De acuerdo a los registros y verificaciones del cumplimiento de obligaciones por parte de la empresa contratista, que soportan el presente informe de supervisión se concluye que para el periodo comprendido del 01 de febrero al 31 de marzo del año 2026, el contratista cumplió a cabalidad con todas las obligaciones pactadas, en el contrato Numero 043 de 2026. Los soportes de la realización del trabajo por parte del Supervisor y del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, hacen parte del presente informe.

RECOMENDACIONES

1. Es importante que el contratista informe de manera permanente a la Supervisión, cualquier situación que afecte el cumplimiento del contrato, para la toma de decisiones de manera oportuna, en procura de realizar una gestión eficaz y procurar el cabal cumplimiento del objeto contratado, así como evitar cualquier inconveniente que pueda poner en riesgo la gestión contractual.

2. De igual forma se solicita al contratista que cualquier cambio, modificación o cualquier otra novedad que se presente en relación con el cumplimiento de las obligaciones del contrato, deberá ser reportado a esta supervisión de manera oportuna.

CIERRE DE INFORME

Se deja constancia que durante el período del presente informe no se presentaron observaciones de fondo que ameriten novedades para el contratista.

La verificación del contrato N° 043 de 2026, suscrito entre el Hospital Santa Lucia y la empresa IMBIMED S.A.S, Nit 900.671.573-1, corresponde al período comprendido del 01 de febrero al 31 de marzo del año 2026.

Con fundamento en las obligaciones pactadas en el contrato No. 043-2026 y las normas que rigen la contratación estatal, se deja constancia que no se tienen en cuenta acuerdos o tercerizaciones que realice el contratista con terceros para el cumplimiento del objeto pactado.

- Informe mensual de actividades
- Factura

Cordialmente,

LUIS ALEXANDER LOAIZA JARAMILLO
Subgerente Hospital Santa Lucia E.S.E.
Supervisor